

CONSIGNA	TE	
	Nº 2/20	Nº 2/20
	Adif	Adif-Alta Velocidad
	Madrid, 31 de julio de 2020	
TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES EN CARGAMENTO EN CURSO DE TRANSPORTE		

Organismo: Dirección Corporativa de Seguridad en la Circulación de Adif
Subdirección de Seguridad en la Circulación de Adif-Alta Velocidad

Objeto: Definir el procedimiento a seguir ante irregularidades en cargamento detectadas en curso de transporte.

APLICACIÓN

Fecha: 10 de agosto de 2020

Ámbito: RFIG administrada por Adif y Adif-Alta Velocidad.

0. PREÁMBULO

El Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF), aprobado por Real Decreto 664/2015, de 17 de junio, establece en su artículo 1.5.1.23 la necesidad de regular las condiciones de transporte y prescripciones de circulación de los Transportes Excepcionales (TE) mediante una autorización del Administrador de Infraestructura (AI).

Entre los distintos tipos de transporte excepcional están los cargamentos que no cumplan con las Prescripciones de Cargamento de la UIC (Loading Guidelines UIC / Règles de Chargement UIC / Verladerichtlinien UIC) para los que no existan prescripciones alternativas equivalentes incorporadas al Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de la empresa ferroviaria (EF)¹ afectada, derivados, principalmente, de irregularidades en el cargamento detectadas en curso de transporte.

1. DEFINICIONES

• Irregularidad en cargamento

Incumplimiento de la normativa de cargamento que supone o puede suponer una pérdida de la integridad de la mercancía, comprometiendo o pudiendo llegar a comprometer la seguridad del transporte, con posibles consecuencias en la RFIG administrada por Adif y/o Adif-Alta Velocidad y/o en el resto de las circulaciones, por:

- Caída o riesgo de caída de cargamento a la vía,
- Rebase de gálibo o riesgo de rebase de gálibo (tanto horizontal como vertical),

¹ A efectos de esta Consigna, las alusiones hechas a la EF se entienden igualmente al área o departamento de Adif o Adif - Alta Velocidad responsable del tren de servicio interno.



- Intervención de Mercancías Peligrosas (MM. PP.) en el transporte y afectación a la seguridad,
- Distribución deficiente de la mercancía con riesgo de provocar un accidente o, en menor medida, incidir en el transporte,
- Falta de elementos o medios de sujeción transversal y/o longitudinal de la mercancía con riesgo, según el caso concreto, de desplazamiento de la mercancía, de caída a la vía o de rebase de gálibo.

- **Loading Guidelines UIC/Règles de Chargement UIC/Verladerichtlijnen UIC. (Prescripciones de Cargamento de la UIC).**

Código de buenas prácticas, elaborado por la UIC, de aplicación al cargue, acondicionamiento y sujeción de la mercancía en el transporte ferroviario a nivel internacional, cuyo adecuado cumplimiento garantiza la seguridad durante la explotación ferroviaria y previene daños en las mercancías y averías en los vagones.

2. ACTUACIONES EN CASO DE IRREGULARIDADES EN CARGAMENTO EN CURSO DE TRANSPORTE

2.1. ACTUACIONES URGENTES

- 2.1.1. Cuando la irregularidad en cargamento es detectada durante la marcha por el personal del tren, adoptará de inmediato las medidas de seguridad necesarias de acuerdo con la normativa en vigor y pondrá el hecho en conocimiento del Responsable de Circulación de la Banda de Regulación del Puesto de Mando (PM) o del CTC. Posteriormente, si es factible, la EF acondicionará el cargamento para, de acuerdo con el PM, poder continuar hasta la primera estación abierta, donde efectuará parada técnica, si lo considera oportuno, para regularizar la situación.
- 2.1.2. Si la irregularidad es detectada por el Responsable de Circulación de una estación o por cualquier otro personal ferroviario que observe el paso del tren, lo comunicará de inmediato al Responsable de Circulación de la Banda de Regulación del Puesto de Mando (PM) o del CTC, quien adoptará las medidas necesarias para que el tren sea detenido a la mayor brevedad posible y, adoptará las medidas oportunas para informar a la EF titular del tren.
- 2.1.3. En la estación donde el tren se detenga, o en aquella donde la irregularidad sea detectada, se procederá a segregar el vagón o a reacondicionar el cargamento conforme a la normativa de cargamento incorporada al Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de la EF, si ello fuera posible.

2.2. ACTUACIONES POSTERIORES

- 2.2.1. El PM en cuyo ámbito se haya producido la irregularidad, la incluirá en las comunicaciones que reciben tanto el Administrador de la Infraestructura Ferroviaria como la EF afectada.
- 2.2.2. Cuando se segrege un vagón, la EF hará que un "Responsable de operaciones de carga", habilitado adecuadamente, examine el cargamento y proceda, en su caso, al reacondicionamiento conforme a la normativa de cargamento incorporada al SGS de la EF.
- 2.2.3. En caso de que no sea posible reacondicionar el cargamento de forma que pueda circular cumpliendo la normativa de aplicación, la EF solicitará a Adif autorización para su circulación, como transporte excepcional (TE), hasta la estación más próxima donde pueda llevarse a cabo el reacondicionamiento, descarga o reparación de los vagones afectados.



2.3. DISPOSICIONES ADICIONALES

- 2.3.1. Las irregularidades en cargamentos serán analizadas por la EF afectada con el objeto de identificar sus causas y adoptar las acciones y medidas oportunas para evitar su reiteración.
- 2.3.2. Dadas las posibles consecuencias de la irregularidad en cargamento en la RFIG administrada por Adif y/o Adif Alta Velocidad y/o en el resto de las circulaciones, una vez resuelta, la EF comunicará a la Dirección Corporativa de Seguridad en la Circulación de Adif (DCSC) y/o a la Subdirección de Seguridad en la Circulación de Adif Alta Velocidad, según el caso, las acciones y medidas previstas para evitar su repetición.
- 2.3.3. Adicionalmente, en los casos en que se requiera el traslado de los vagones afectados como TE, dicha comunicación deberá incluir los principales hitos y eventos significativos que hubieran podido acontecer durante su desarrollo.

* * * * *

D.^a M.^a Esther Mateo Rodríguez
Directora General de Seguridad,
Procesos y Sistemas Corporativos

D. Juan Pablo Villanueva Beltramini
Director General
de Adif-Alta Velocidad

